



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

OFICIO No. DGGIMAR.710/

CIUDAD DE MÉXICO, A

1 1 AGO 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0391/08/17

0006507

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación en la Processa y uso de Plaguicidas. Estáblece la clasificación y codificación de Mercancias cuya Importación y Capital de Processa y uso de Plaguicidas. Estáblece la clasificación y codificación de Mercancias cuya importación y control de Processa y uso de Plaguicidas. Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de

NOMBRE O RAZON SOCIAL	R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INIC	IAL
ARYSTA LIFESCIENCE MEXICO, S.A DE C.V. BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 2369	ALM980416SC3	31/0	8/2017
EUROPA		VIGENCIA FINA	AL
CP. 25290, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA		04/0	0/0040
TEL. 55 59986300 EXT. 6260		31/0	8/2018
CORREO ELECTRONICO: laura.herrera@arysta.com			
NOMBRE COMERCIAL		***	

VITAVAX 200 / VITAVAX-200 FLOWABLE FUNGICIDE / CARBOVAX / CARBOVAX TS / VITAFLO (CARBOXIN + THIRAM)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS **ESTADO FÍSICO** 5234-68-4, 137-26-8 LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOM. 17.000 + 17.000; MIN. 16.150 + 16.150; MAX. 17.850 + 17.850

CANTIDAD **UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UMT** UMT FRACCION ARANCELARIA 500,000.00 **LITROS** 568,500.00 KILO 3808.92.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO** 

USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEON MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

SEMARNAT

EL DIRECTOR GENERAL DE GES

DE MATERIALES Y ACTIVID RIESGOSAS

MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZA GA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0040493

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podra ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

173300121A0929

CMJ/JASL/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.